



DECRETO N° 1112

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2017

VISTOS : Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59/2017 de fecha 25 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Acuerdo Concejo N° 65-09-2017 de fecha 22 de marzo de 2017, en donde se Rechaza la propuesta de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 01/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante”; Ordinario N° 326/2017 de Alcalde de Chiguayante (S) a Contralor Regional del Bio Bio de fecha 19 de mayo de 2017, solicitando su pronunciamiento con respecto a lo sucedido en la Propuesta Pública N° 01/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante”; Cotización 13-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, de la empresa Dimensión S.A.; Acuerdo Concejo N° 108-16-2017 de fecha 07 de junio de 2017, en donde el Concejo acuerda aprobar el monto mensual de \$123.544.880 de la Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante” y por un periodo de 8 meses y 9 días con la empresa “Dimensión S.A.”, debido a la urgencia que la falta del servicio pueda significar para la comunidad, lo cual podría exponer a esta corporación edilicia a acciones judiciales por incurrir en la falta de servicios básicos de la Comuna; Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante”; Ley N° 19.886 en su artículo 8 letra C, artículo 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19.886 que autoriza llevar a cabo Contratación Directa debido a la urgencia de la situación respectiva y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que a la época del vencimiento del contrato, no se contaba con la respuesta de la Contraloría General de República y que por razones de continuidad del servicio como nuestra primera persecución del “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas y Escombros en la Comuna de Chiguayante” y de forma tal que es indispensable acudir a esta forma de contratación.
- 2.- La urgencia de contar con el “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**, en su artículo N° 3 letra f) que dice “Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: **El Aseo y Ornato de la Comuna**” y a lo consignado en la **Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, en su artículo N° 3 que dice “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”.



DECRETO N° 1112

- DECRETO :** 1.- Autorízase llevar a cabo Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”.
- 2.- Contrátase el “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante” a la empresa “**Dimensión S.A.**” por un monto mensual de **\$123.544.800** y por un periodo de **8 meses y 9 días a partir del 22 de junio de 2017.**
- 3.- Impútase la contratación antes mencionada a la cuenta 22.08 “Servicios Generales”.
- 4.- Apruébase las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”.
- 5.- Designase a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente como Unidad Técnica de la Contratación Directa N° 04/2017 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”.
- 6.- Designase al profesional señor Jonathan Fuentes Castro, Profesional de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, como Inspector Técnico del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/HRO/JSQ/jsg

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- ☐ ITO, Sr. Jonathan Fuentes Castro
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación.
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 16 JUN 2017 HORA... 15
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... JSQ